

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00379 00

Obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado, con resultado positivo.

Así pues, se requiere al extremo actor para que proceda al envío del aviso de acuerdo con lo previsto en el art. 292 del C. G. del P. Sobre el particular, adviértase que no es posible tener por notificado al demandado de acuerdo con lo establecido en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022 (que estableció como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020), toda vez que no se dio cabal cumplimiento a dicha disposición, pues no se informó la forma en la que fue obtenida la dirección de correo electrónico del ejecutado, la cual no coincide con la informada en la demanda y, en todo caso, fue remitido, en primer lugar una “citación para la diligencia de notificación personal” en los términos del art. 291 del C. G. del P., de manera que lo procedente es diligenciar y enviar el correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 12 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5747dc45aad4f567d7187348f9458c594cca81f0efecf0c8d7c02b5c256e42**

Documento generado en 11/10/2022 12:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>